

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 8 de julio de 2011

Sec. III. Pág. 72996

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

11754 Resolución de 29 de junio de 2011, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de Encomienda de Gestión suscrito entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

La Directora General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i, del Ministerio de Ciencia e Innovación y el Rector de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo han suscrito con fecha 13 de junio de 2011 un acuerdo de encomienda de gestión para la realización del encuentro «Beneficios del Programa Consolíder: Perspectivas de futuro».

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se dispone la publicación del referido Acuerdo como anejo a la presente Orden.

Madrid, 29 de julio de 2011 La Subsecretaria de la Presidencia, Soledad López Fernández.

ANEJO

Acuerdo de encomienda de gestión del Ministerio de Ciencia e Innovación a la Universidad Internacional Menéndez Pelayo para la realización del encuentro «Beneficios del Programa Consolíder: Perspectivas de futuro»

REUNIDOS

De una parte, doña Montserrat Torné i Escasany, actuando en nombre y representación del Ministerio de Ciencia e Innovación (en adelante, MICINN), en su calidad de Directora General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i, cargo para el que fue nombrada por Real Decreto 1418/2010, de 29 de octubre, actuando en virtud del artículo 5.1 de la Orden CIN/1179/2009, de 8 de mayo, por la que se delegan competencias del titular del Ministerio de Ciencia e Innovación y se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento.

De otra parte, don Salvador Ordóñez Delgado, actuando en nombre y representación de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (en adelante UIMP), en su calidad de Rector Magnífico, que actúa facultado por su nombramiento realizado por Real Decreto 118/2011, de 28 de enero («BOE» del 29), y haciendo uso de las atribuciones que tiene conferidas en el artículo 12.4 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Real Decreto 331/2002, de 5 de abril.

Las partes se reconocen mutuamente capacidad y competencia para suscribir el presente acuerdo.

EXPONEN

Primero.

Que, en virtud del Real Decreto 542/2009, de 7 de abril por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, modificado por el Real Decreto 640/2009, de 17 de abril, corresponde al MICINN la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en todos los sectores, así como la coordinación de los organismos públicos de investigación de titularidad estatal.

Segundo.

Que la UIMP es un organismo dependiente del Ministerio de Educación, definido en su estatuto como centro universitario de alta cultura, investigación y especialización, en el que convergen actividades de distintos grados y especialidades universitarias, que tiene



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 8 de julio de 2011

Sec. III. Pág. 72997

como misión difundir la cultura y la ciencia, fomentar las relaciones de intercambio e información científica y cultural de interés internacional e interregional y el desarrollo de actividades de alta investigación y especialización, cooperando cuando ello sea conveniente con otras universidades o instituciones españolas o extranjeras. A tal fin organiza y desarrolla, entre otras actividades, cursos y reuniones de trabajo de carácter internacional e interregional dirigidas al estudio de problemas o áreas específicos.

Tercero.

Que, dentro de los fines y objetivos que tiene encomendados como institución del sector público con competencias en el área de la educación superior, el MICINN tiene interés en la realización de un encuentro que aborde la situación y la problemática de la divulgación de los resultados que se obtienen en las investigaciones que se realizan en nuestro país.

Cuarto.

Que, al no disponer el MICINN de la infraestructura necesaria para llevar a la práctica este encuentro y contar la UIMP con una gran experiencia y prestigio en la organización y realización de este tipo de actividades, así como con la infraestructura necesaria para ello, se considera lo más conveniente que el desarrollo de este encuentro se lleve a cabo mediante una encomienda de gestión a la UIMP, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por todo ello, ambas partes, al amparo del artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerdan suscribir la presente encomienda de gestión, que se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.

El MICINN, a través de la Secretaría de Estado de Investigación, y la UIMP acuerdan, en el marco del artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que la citada Universidad lleve a cabo, por razones de eficacia y en atención a su experiencia en la organización de este tipo de actividades docentes, la gestión material del siguiente encuentro: Beneficios del programa Consolíder: perspectivas de futuro. Directora: Montserrat Torné i Escasany, Directora General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i. Ministerio de Ciencia e Innovación. Santander, 20 y 21 de junio de 2011.

El encuentro se celebrará en Santander en la península de La Magdalena.

El desarrollo del programa académico del encuentro corresponde al director académico del mismo.

Se adjunta como anexo I el programa previsto, sin perjuicio de las obligadas variaciones que sea imprescindible efectuar en cuanto a ponentes o conferencias por causa de imprevistos o por motivos de otra índole valorados por la dirección académica.

La UIMP acepta la encomienda de gestión, poniendo a disposición del desarrollo del encuentro objeto de la encomienda su infraestructura general y los medios técnicos y humanos necesarios para su organización y realización.

Segunda.

La gestión material que se encomienda con respecto al encuentro citado en el apartado anterior se concreta en las siguientes actividades:

En relación con el director, el secretario, los conferenciantes y los participantes en mesas redondas:

Pago de honorarios.

Viaje.

Alojamiento.

Manutención en sus propias instalaciones.

:ve: BOE-A-2011-11754



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 8 de julio de 2011

Sec. III. Pág. 72998

Viaje, alojamiento y manutención para cuatro personas de apoyo y coordinación designadas por el MICINN.

Publicidad de la celebración de los encuentros dentro del plan general de publicidad de la UIMP.

Diseño, impresión y distribución del programa de mano y del resto del material promocional (programas generales, carteles...).

Servicio de Secretaría de alumnos:

Información, selección y matriculación de alumnos.

Convocatoria, selección y concesión de becas completas y medias becas conforme a las normas vigentes en la UIMP.

Control de asistencia.

Expedición de diplomas y certificaciones.

Servicio de Gabinete de Prensa.

Organización, en su caso, de los actos de inauguración y clausura.

Recopilación y reproducción de la documentación de los encuentros y grabación en audio de las sesiones.

Infraestructura general y medios técnicos necesarios para la organización y realización de los encuentros (locales, megafonía, equipos audiovisuales, de traducción y otros, servicios de limpieza, mantenimiento y vigilancia, personal, servicios complementarios de cafetería, restaurante, instalaciones deportivas, actividades culturales, etc.).

Cuantas otras actividades o servicios sean necesarios o convenientes para el buen desarrollo de los encuentros, siempre dentro de las normas establecidas al efecto por el Consejo de Gobierno de la UIMP y lo acordado con el MICINN.

Tercera

Los gastos originados por la gestión material objeto de la presente encomienda ascienden a un total de veintiocho mil novecientos setenta y seis euros con treinta y dos céntimos (28.976,32 €), según las tarifas y el presupuesto desglosado que se adjuntan como anexo II a este acuerdo. Este presupuesto podrá sufrir variaciones en las partidas de honorarios, viajes, alojamiento y manutención de los ponentes, así como en la traducción, como consecuencia de cambios necesarios en el programa académico, así como por las necesidades finales en cuanto a días de alojamiento y viaje de los participantes y número de becas finalmente concedidas, respetándose los precios unitarios señalados en las citadas partidas.

Estos gastos, según los presupuestos indicados, correrán a cargo del presupuesto del MICINN (aplicación presupuestaria 21.04.463B.226.06), que devengará en un único pago, que se efectuará a la UIMP una vez finalizado el encuentro y previa presentación al MICINN de la certificación de ejecución y liquidación del presupuesto junto con la correspondiente factura por la cantidad resultante.

El pago se hará mediante transferencia bancaria a la cuenta número 9000-0001-20-0200008606 abierta a nombre de la UIMP en el Banco de España, agencia de Madrid.

Cuarta.

La UIMP, una vez recibido el ingreso, remitirá al MICINN una certificación de recepción de los fondos y de haberlos incorporado a su presupuesto y destinado a la financiación de los encuentros objeto de este acuerdo.

Quinta.

La UIMP se compromete a presentar al MICINN antes del 31 de diciembre de 2011 una memoria académica de resultados.

Sexta.

La encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, atribuidos al MICINN.

sve: BOE-A-2011-11754



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 8 de julio de 2011

Sec. III. Pág. 72999

Es responsabilidad del MICINN dictar los actos o resoluciones que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la presente encomienda de gestión.

Séptima.

El plazo de vigencia del presente acuerdo se iniciará el día de su firma y finalizará una vez cumplidos por las partes los compromisos adquiridos, y en todo caso el 31 de diciembre de 2011.

No obstante, estas fechas se podrán modificar para ampliar los períodos de ejecución por moratoria en el cumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes, de mutuo acuerdo.

La presente encomienda de gestión se extinguirá, además de por el cumplimiento de su período de vigencia, por las siguientes causas:

- a) Por acuerdo mutuo de los firmantes del acuerdo.
- b) Si se produjesen circunstancias que hicieran imposible o innecesaria la realización o continuación de las actuaciones.
 - c) Por incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente convenio.

Respecto de las actuaciones en curso, en caso de extinción anticipada, se liquidarán las efectivamente realizadas siempre y cuando lo ejecutado fuera de utilidad.

El incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes será notificado a la parte que haya incumplido, a la que se ofrecerá un plazo de 15 días para subsanar el incumplimiento o alegar las causas y razones que impiden el correcto cumplimiento.

Y, en prueba de conformidad, se firma el presente Acuerdo en Madrid, el día 13 de junio de 2011.—Por el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Directora General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i, Montserrat Torné i Escasany.—Por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, el Rector, Salvador Ordóñez Delgado.

ANEXO I

Encuentro «Beneficios del Programa Consolíder: perspectivas de futuro». Santander, 20 a 21 de junio de 2011. Dirección: Montserrat Torné i Escasany, Directora General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i, Ministerio de Ciencia e Innovación. Secretaría: Diego Jesús Cárdenas Morales, Coordinador científico adjunto del Programa Consolíder 2010. Patrocinio: Ministerio de Ciencia e Innovación

Programa

Lunes, 20 de junio.

9:45 h. Inauguración. Montserrat Torné i Escasany.

10:00 h. Ponencia. Consolíder: balance de una convocatoria.

Diego J. Cárdenas Morales. Coordinador científico adjunto del programa Consolíder-Ingenio 2010.

10:45 h. Descanso.

11:00 h. Ponencia. El efecto Consolíder.

Miquel Pericás Brondo. Fundació Privada Institut Català d'Investigació Química. Investigador y Coordinador del Proyecto Consolíder CSD 2006-00003 «Diseño de catalizadores para una química sostenible: una aproximación integrada (INTECAT)».

11:45 h. Ponencia. Investigación y desarrollo en células solares nanoestructuradas.

Juan Bisquert Mascarell. Universidad Jaume I de Castellón. Investigador y Coordinador del Proyecto Consolíder CSD2007-00007 «Dispositivos optoelectrónicos y fotovoltaicos híbridos para energía renovable (HOPE)».

12:30 h. Ponencia. «Magnetic nanoparticles for therapy and diagnosis».

:ve: BOE-A-2011-11754



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 8 de julio de 2011

Sec. III. Pág. 73000

Ricardo Ibarra García. Universidad de Zaragoza Investigador y coordinador del proyecto Consolíder CSD 2006-00012 «Nanotecnología en Biomedicina (NANOBIOMED)».

15:30 h. Ponencia. Arquitecturas fiables y altas prestaciones para centros de proceso de datos y servidores de internet.

José Francisco Duato Marín. Universidad Politécnica de Valencia Investigador y coordinador del proyecto Consolíder CSD 2006-00046 «Arquitecturas fiables y de altas prestaciones para centros de proceso de datos y servidores de internet (ACCA-START)».

16:15 h. Ponencia. Retos, logros dificultades y perspectivas de futuro del proyecto Consolíder FUN-C-Food sobre alimentos funcionales.

Francisco Tomás Barberán. Centro de Edafología Y Biología Aplicada del Segura (CSIC). Investigador y Coordinador del proyecto Consolíder CSD 2007-00063 «Nuevos ingredientes de alimentos funcionales para mejorar la salud (FUN-C–FOOD)».

Martes, 21 de junio.

9:30 h. Ponencia. Lenguaje, Cognición y cerebro... ¿y después?

Núria Sebastián Gallés. Universitat Pompeu Fabra. Investigadora y Coordinadora del proyecto Consolíder CSD 2007-00012 «Bilingüismo y neurociencia cognitiva (BRAINGLOT)».

10:15 h. Descanso.

10:30 h. Mesa redonda.

Presidida por Montserrat Torné Escasany.

Participantes:

Juan Lerma Gómez.

Instituto de Neurociencias de Alicante (CSIC/UMH). Investigador y Coordinador del proyecto Consolíder CSD 2007-00023 «Desarrollo y plasticidad en el sistema nervioso (BRAIN)».

Núria Sebastián Gallés.

Francisco Tomás Barberán.

15:30 h. Taller. La gestión y la justificación económica de los proyectos Consolíder.

Moderación:

Aníbal González Pérez. Subdirector General de Proyectos de Investigación. Ponentes:

M. Carmen Peñas Carral. Vocal asesora. Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i, MICINN.

Luis Carreras Guillén. Subdirector General de Gestión Económica y Presupuestaria, MICINN.

Miguel Anchuelo Calzada. Jefe de Servicio en la Subdirección General de Gestión Económica y Presupuestaria.

Memoria

El Programa Consolíder-Ingenio 2010 concluyó el pasado año tras cinco convocatorias consecutivas que han permitido promover y consolidar colaboraciones entre los grupos de investigación de nuestro país de mayor nivel y en todas las áreas de conocimiento. El encuentro «Beneficios del programa Consolíder: Perspectivas de futuro» tiene como objetivo discutir y poner en valor la influencia que el programa Consolíder está teniendo en el tejido investigador de nuestro país, así como reflexionar sobre qué aspectos podrían ser mejorados de cara a iniciativas similares que pudieran emprenderse en el futuro. Se presentarán los resultados más relevantes (científicos, técnicos, de transferencia del conocimiento, etc.) de algunos de los proyectos que se encuentran en la fase final de su



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 8 de julio de 2011

Sec. III. Pág. 73001

desarrollo por parte de sus investigadores coordinadores, y se intercambiarán opiniones en una mesa redonda. Asimismo, se celebrará un taller dirigido a los gestores de los proyectos en los que se harán recomendaciones en relación con la administración y gestión de los gastos.

Código: 60L2.

ANEXO 2

Beneficios del Programa Consolider Perspectivas de Futuro

Fecha: Del 20 al 21 de junio de 2011

Presupuesto

	Concepto	Unidades	Descripción	Coste unitario	Total
1.	Honorarios.	1	Director nacional	730	730
		1	Secretario nacional	400	400
		9	Mesa redonda nacional	155	1.395
		7	Primera conferencia nacional	400	2.800
	Total (1)			[5.325,00
2.	Viajes.	2	Avión Barcelona	813,83	1.627,66
		9	Avión Madrid	597,77	5.379,93
		800	Carretera (euros/km) Zaragoza	0,19	152
		1	Avión Alicante	826,63	826,63
		2	Avión Valencia (1 Castellón)	749,94	1.499,88
	Total (2)		· •••••••	· [9.486,10
3.	Alojamiento y manutención.	11	Conferenciantes, 2 días TB	272,66	2.999,26
		1	Secretario, 3 días TB	408,99	408,99
		1	Director, 3 días TB	408,99	408,99
		2	Conferenciantes, 3 días TB	408,99	817,98
Total (3)				4.635,22	
4.	Publicidad.	1	General	2.500	2.500
	Total (4)			[2.500,00
5.	Becas.	10	3 días	158	1.580
	Total (5)				1.580,00
6.	Imprenta.	1	Diseño e impresión programa	750	750
	Total (6)				750
7.	Otros gastos.	2	Infraestructura 1 día (locales y equipamiento)	1.800	3.600
		1	Diplomas, reprografía, carpetas	1.100	1.100
	Total (7)	· 	' 		4.700,00
Total presupuesto					28.976,32

Nota: 4 personas de apoyo administrativo de Consolider están incluidos con alojamiento, manutención y viaje.